



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.548/11

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionados que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al, de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducaran al año de su iniciación salvo que concurren causas de detracción de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
136/2011	Miguel A. Cabezas del Arco.	6557274.	4162-GCB	Madrid.	17-06-11	200	94-2E-5X. RGC.	00
142/2011	Andrés Jaramillo Martín.	06557474.	9391.FCC	Salamanca.	04-07-11	90	94-2A-5G. RGC.	00
143/2011	Roberto Gómez Rodríguez.	4202733	1542-BBB	Lanzahita.	01-07-11	80	171-5 A. RGC.	00
154/2011	Elias Exarcheas.	X5601969C	4013-BTP	Talavera de La Reina.	10-07-11	90	94-2 A-5G RGC	00
158/2011	Ionel Stroc.	X7866205K	M-6555-YL	Talavera de La Reina.	10-07-11	90	94-2 A-5G RGC	00
161/2011	Susana Accdo García.	46924166	0885-FFD	Fuenlabrada.	10-07-11	90	94-2 A-5G RGC	00
165/2011	Evaristo Muñoz Blazquez.	70791308.	AV-2545-G	Madrid.	14-07-11	90	94-2 A-5G RGC	00
166/2011	Pablo Ruiz Rivero.	51393594	1583-FVC	Arenas de San Pedro.	13-07-11	200	12.5.15 A. RGV	00
167/2011	Pablo Ruiz Rivero.	51393594	1583-FVC	Arenas de San Pedro.	13-07-11	90	94-2 A-5H. RGC	00
169/2011	La Jaula del Grillo SL.	B80652936	4149-FJV	Las Rozas de Madrid.	15-07-11	90	94-2 A-5G RGC	00
171/2011	José Sánchez Hernando.	50532215	0104-HCV	Parla	16-07-11	200	94-2E-5X. RGC	00
183/2011	Ioan Florincl.	X8641097C	1399-BYS	Perales de Tajuña.	22-07-11	200	18-2-5B RGC	03
184/2011	Ioan Florincl.	X8641097C	1399-BYS	Perales de Tajuña.	22-07-11	200	117-1-5 A. RGC	03
209/2011	Vicente Bueno Pinilla.	50812482	M-5096-UG	Madrid.	11-08-11	90	94-2 A-5G RGC	00
210/2011	Crescencio García Castro.	03310218.	M-5190-KK	Valladolid.	10-08-11	80	154-5B RGC	00
228/2011	Marcos Saul Jiménez Corral.	4205823	5464-FHY	Salinas de Leniz.	13-08-11	200	94-2 A 5Q RGC.	00
229/2011	Felix Antonio López Pinto.	4157177	5557-FZP	Madrid.	13-08-11	90	94-2 A-5G RGC	00
238/2011	José Antonio Cuadrom Moreno.	50433393	1514-GRG	Madrid.	14-08-11	90	94-2 A-5G RGC	00
253/2011	Irene Sánchez Fuentes Gª.	51452208	6652-DBP	Madrid.	18-08-11	90	94-2F-5Y RGC	00
276/2011	P. María Marcos de Castro.	1275622	8536-BYZ	Madrid.	24-08-11	80	154-5B RGC	00
283/2011	Ana. E. Rosas Baldiviezo.	X5291212Q	4351-CKC	Cucvas del Valle.	06-09-11	200	94-2E-5X RGC.	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Trafico y Seguridad Vial.

Arenas de San Pedro a 14 de diciembre de 2011

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*